

SOLICITUD DE COTIZACIÓN Nº

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

CCMN : 002362

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE MATERIAL EDUCATIVO DIDACTICO (MATERIALES DE LABORATORIO) PARA LOS ESTUDIANTES DE SECU	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
120	UNIDAD	511000240003	EMBUDO ESTANDAR DE VIDRIO BOROSILICATO 100 mm X 8 cm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
120	UNIDAD	511000240034	EMBUDO ESTANDAR DE VIDRIO BOROSILICATO 60 mm X 7 cm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
120	UNIDAD	512000160100	GRADILLA DE METAL PARA 48 TUBOS DE 20 mm X 150 mm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	512000180226	LAMINA PORTA OBJETO BISELADA DE 25 mm X 76 mm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	512000281164	LUNA DE RELOJ DE 7 cm DE DIAMETRO - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
240	UNIDAD	511000050032	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO X 250 mL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	511000050033	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO X 500 mL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	511000090035	MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 150 mL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	511000170042	MORTERO DE PORCELANA 80 mL CON PILON - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	511000060213	PIPETA VOLUMETRICA DE VIDRIO CLASE A X 20 mL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	512000220468	PLACA PETRI DE VIDRIO 20 mm X 100 mm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
180	UNIDAD	512000281912	REJILLA METALICA ASBESTO 12.5 cm X 12.5 cm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
120	UNIDAD	511000151940	SOPORTE UNIVERSAL DE METAL BASE 15 cm X 25 cm VARILLA 60 cm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
600	UNIDAD	511000080547	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 100 mm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en Nº Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N°

UNIDAD EJECUTORA : 312 GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 001644

CCMN : 002362

Señores :	R.U.C. :
Dirección :	
Teléfono :	Fax :
Email :	Fecha :
Concepto :	Moneda : S/.
ADQUISICION DE MATERIAL EDUCATIVO DIDACTICO (MATERIALES DE LABORATORIO) PARA LOS ESTUDIANTES DE SECU	

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
720	UNIDAD	511000080861	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 20 mm X 150 mm - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
240	UNIDAD	512000320114	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 250 mL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
240	UNIDAD	512000320044	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 500 mL - SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS		
					TOTAL

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GOB. REG. DPTO. CUSCO - UGEL CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Atentamente:



FIRMA Y SELLO DEL PROVEEDOR



**ANEXO N°01:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

**“DE NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO Y
DE CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS”**

Señor:
Dr. Freddy Quiñones Cárdenas.
Director de la UGEL- Cusco

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de con RUC N°:
declaro bajo juramento:

1. **No tener impedimento para contratar con el Estado**, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Ser responsable de la veracidad y autenticidad de los documentos e información que presento.
3. Conocer, aceptar y someterme a las condiciones y procedimientos de la presente contratación.
4. Comprometerme a mantener la oferta (precio, condiciones y obligaciones) presentadas en mi cotización y de cumplir con la Orden de Compra / Servicio, en caso de ser favorecido con la contratación.
5. Conocer las sanciones contenidas en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 27815 y la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
6. Actuaré conforme a los principios previstos en la Ley General de Contrataciones Públicas

Cusco, de del 202

.....
*Firma, Nombres y Apellidos de/ proveedor o
Representante legal, según corresponda*

DNI N° : _____

RUC N: _____



**ANEXO N°02:
DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR**

Señores: **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO**

El que se suscribe, identificado con Documento Nacional de Identidad N°.....representante legal de la empresa:

Nombre o Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono:	Teléfono Celular:
Correo Electrónico:		
Persona de Contrato:		Nº DNI:

DECLARO BAJO JURAMENTO, que la siguiente información se sujeta a la verdad:

1. No tiene impedimento ni está inhabilitado para contratar con el Estado.
2. Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta a efectos del presente proceso de contratación
3. Conoce las sanciones contenidas en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Conoce y acepta las modalidades de comunicación señaladas en el numeral 20.1.2 del artículo 20 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
5. Sus representantes legales no tienen grado de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad o 2º de afinidad, ni por razón de matrimonio o por unión de hecho, con todos funcionarios o servidores de la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL — CUSCO.
6. Su cuenta Interbancaria (**CCI**).

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----

NOMBRE DEL BANCO:

por lo que los pagos a su nombre deben ser abonados en la cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco Indicado.

7. Cuenta con inscripción vigente y habido en el Registro Único del Contribuyente (RUC)
8. Cuenta con Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) en el rubro del objeto de la contratación (En caso el importe de la cotización sea igual o mayor a 1 UIT).
9. El correo electrónico es el medio oficial, donde se notificará ampliación de plazo resolución de contrato u orden de compra y servicio. Siendo contabilizado al día siguiente de su recepción.
10. Declara y garantiza no haber. Directo o indirectamente, o tratándose de una persona natural o jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración. Apoderados, representantes legales funcionarios asesores o personas vinculadas.
11. Asimismo, se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato u orden de compra y servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales funcionarios, asesores y personas vinculadas.

Cusco, de del 202

.....
Firma, Nombres y Apellidos del Proveedor
O Representante Legal, según corresponda



**ANEXO N° 03
DECLARACION JURADA ANTISOBORNO**

Yo,(Representante Legal de), con Documento de Identidad N°.....en representación de....., en adelante EL CONTRATISTA con RUC N°..... declaro lo siguiente:

EL CONTRATISTA no ha ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento a la Ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en concordancia o a lo establecido en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, **EL CONTRATISTA** es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar

Cusco, de. Del 202

.....
Nombre, firma y sello del solicitante o Rep. Legal de la empresa



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE DIDÁCTICOS PARA LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE LAS IIEE PÚBLICAS
DEL ÁMBITO DE LA UGEL CUSCO**

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE	EDUCACIÓN SECUNDARIA – UNIDAD DE GESTIÓN PEDAGÓGICA – UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO			
2. OBJETO DE LA ADQUISICIÓN	Adquisición de materiales e instrumentos de laboratorio de vidrio, porcelana y metal plastificado para el desarrollo de prácticas experimentales en el área de Ciencia y Tecnología en instituciones educativas de nivel secundaria, que incluye vasos de precipitación, pipetas, matraces, tubos de ensayo, embudos, mecheros, mallas de asbesto, placas Petri, morteros, lunas de reloj, portaobjetos, gradillas metálicas y soportes universales con pinzas.			
3. FINALIDAD PÚBLICA	<p>Garantizar el equipamiento básico de laboratorios escolares con insumos científicos adecuados y seguros, que permitan a los estudiantes de educación secundaria realizar actividades prácticas, fortalecer su aprendizaje significativo mediante la experimentación, y desarrollar competencias científicas según lo establecido en el Currículo Nacional de Educación Básica. Esta adquisición contribuye al cumplimiento de los compromisos de gestión pedagógica, promoviendo el desarrollo del pensamiento crítico, el razonamiento científico y la indagación en contextos reales de aprendizaje.</p> <p>La adquisición de dichos recursos se realiza en atención a las prioridades establecidas para la presente gestión y se alinea con los objetivos estratégicos y específicos del Plan Operativo Institucional (POI) de la UGEL, contribuyendo de manera integral a la mejora continua de la calidad educativa.</p>			
4. VINCULACIÓN AL POI	El presente requerimiento permitirá el cumplimiento de la Actividad Operativa IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA LA MEJORA DE LOS APRENDIZAJES DE LOS ESTUDIANTES DE NIVEL SECUNDARIO .			
5. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN	Se describen en la tabla siguiente:			
NRO	DESCRIPCIÓN SEGÚN CATALOGO SIGA	CANTIDAD Unidades	CAPACIDAD / MEDIDA	TIPO DE VIDRIO/ACABADO
1	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 250 mL	240	250 mL	VIDRIO BOROSILICATADO RESISTENTE AL CALOR
2	VASO DE PRECIPITADOS DE VIDRIO GRADUADO 500 mL	240	500 mL	VIDRIO BOROSILICATADO RESISTENTE AL CALOR
3	PIPETAS VOLUMETRICAS DE VIDRIO CLASE A X 20 mL	180	20 mL	VIDRIO CALIBRADO, TRANSPARENTE
4	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO X 250 mL	240	250 mL	VIDRIO BOROSILICATADO
5	MATRAZ ERLENMEYER DE VIDRIO X 500 mL	180	500 mL	VIDRIO BOROSILICATADO
6	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 12 mm X 100 mm	600	12 mL (12x100 mm, espesor 0.8)	VIDRIO TIPO PYREX
7	TUBO DE ENSAYO DE VIDRIO 20 mm X 150 mm	720	20 mL (20x150 mm)	VIDRIO TIPO PYREX
8	EMBUUDO ESTANDAR DE VIDRIO BOROSILICATO 100 mm X 8 cm	120	100 mm de diámetro	VIDRIO GRUESO, VASTAGO CORTO
9	EMBUUDO ESTANDAR DE VIDRIO BOROSILICATO 60 mm X 7 cm	120	60 mm de diámetro	VIDRIO ESTANDAR, VASTAGO CORTO



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

NRO	DESCRIPCION SEGÚN CATALOGO SIGA	CANTIDAD Unidades	CAPACIDAD / MEDIDA	TIPO DE VIDRIO/ACABADO
10	PLACA PETRI DE VIDRIO 20 mm X 100 mm	180	100 X 20 mm	VIDRIO OPTICO TRANSPARENTE
11	LUNA DE RELOJ DE 7 cm DE DIAMETRO	180	70 mm	VIDRIO OPTICO
12	LAMINA PORTA OBJETO BISELADA DE 25 mm X 76 mm	180	75 x 25 mm aprox.	VIDRIO OPTICO
13	MECHERO DE VIDRIO DE ALCOHOL 150 mL	180	150 ml	VIDRIO TRANSPARENTE, ROSCA METALICA
14	REJILLA METALICA ASBESTO 12.5 cm X 12.5 cm	180	125 mm	REJILLA METALICA CON CENTRO DE CERAMICA
15	MORTERO DE PORCELANA 80 mL CON PILON	180	80 mm de diametro	PORCELANA VITRIFICADA
16	GRADILLA DE METAL PARA 48 TUBOS DE 20 mm X 150 mm	120	48 tubos (huecos rectangulares)	METAL PLASTIFICADO
17	SOPORTE UNIVERSAL DE METAL BASE 15 cm X 25 cm VARILLA 60 cm	120	Estructura metalica	ACERO INOXIDABLE Y ALEACION METALICA

CONDICIONES DE ENTREGA

- Los materiales deberán ser entregados debidamente embalados y protegidos, utilizando materiales adecuados como cartón corrugado, espuma protectora, film burbuja y separadores internos, de forma que se evite cualquier daño durante el traslado.
- Cada artículo debe venir rotulado y etiquetado con su descripción, cantidad, material de fabricación y código (si corresponde).
- Los materiales de vidrio y porcelana deberán estar empaquetados de manera individual o en grupos pequeños, con separadores que impidan el contacto entre piezas.

6. REQUISITOS DEL CONTRATISTA	El contratista debe de cumplir con el siguiente perfil: <ul style="list-style-type: none"> ✓ Tener como actividad económica relacionada al objeto de la contratación. ✓ Estar Activo y habido en la SUNAT. ✓ Tener inscripción vigente en el RNP, (en caso mayores de 1 UIT). ✓ No tener impedimentos para contratar con el estado.
7. PLAZO DE ENTREGA	PLAZO: El plazo de ejecución será de 07 (siete) días calendarios, a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Compra.
8. LUGAR DE ENTREGA	LUGAR: El bien será entregado en el almacén central de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, ubicada en AV. Camino Real N° 114 Wánchaq – Cusco. HORARIO DE ATENCION: De 08:30 am a 13:00 pm de lunes a viernes De 14:00 pm a 16:30 pm de lunes a viernes



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

<p>9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</p>	<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>La entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.</p> <p>El pago se realizará en un Único Pago al finalizar la entrega del bien. Previa firma de acta de conformidad del área usuaria.</p> <p>Para la procedencia de pago, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comprobante de pago • Copia de la Orden de Compra • Guía de remisión • Carta de autorización para pagos a Cuenta Interbancaria – CCI <p>En caso de retraso en el pago por parte de la entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas</p> <p>Los pagos se realizarán como máximo a los 7 días calendario de emitido el informe de conformidad.</p>
<p>10. GARANTIAS</p>	<p>Según el Art.61 de la LGCP, el cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumpliendo de las prestaciones accesorias.</p>
<p>II. CONFORMIDAD DEL BIEN</p>	<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la responsable de la oficina de recursos humanos en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO días computados desde el día siguiente de recibido el entregable o servicio.</p> <p>De existir observaciones, la entidad las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de 02 días hábiles. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplen con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la entidad no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p>12. PENALIDAD</p>	<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> <p>Penalidad diaria = 0.10 X monto F X plazo en días</p> <p>Donde F tiene los siguientes valores: F = 0.40</p>



	<p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p>13. RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO</p>	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato. b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple. c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. e) Por la prestación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual. f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.
<p>14. GESTION DE RIESGOS</p>	<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p>15. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS</p>	<p>Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.</p> <p>Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.</p> <p>Facultativamente, Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.</p> <p>El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p>16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>



“Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, licitadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

